



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se Informa a los Poderes del Estado de Morelos, a sus Municipios, Incluyendo a sus Respectivas Dependencias y Entidades Paraestatales y Paramunicipales, a los Organismos Públicos Autónomos Constitucionales y Demás Entidades Fiscalizadas y Público en General, del Cambio de Domicilio Oficial de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA A LOS PODERES DEL ESTADO DE MORELOS, A SUS MUNICIPIOS, INCLUYENDO A SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS CONSTITUCIONALES Y DEMÁS ENTIDADES FISCALIZADAS Y PÚBLICO EN GENERAL, DEL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2015/08/11
Publicación	2015/08/26
Vigencia	2015/08/27
Expidió	LII Legislatura
Periódico Oficial	5323 "Tierra y Libertad"



ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA A LOS PODERES DEL ESTADO DE MORELOS, A SUS MUNICIPIOS, INCLUYENDO A SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, A LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DEMÁS ENTIDADES FISCALIZADAS Y PÚBLICO EN GENERAL, DEL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. JOSE VICENTE LOREDO MÉNDEZ, Auditor General de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 4,15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 84 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, dispone que: “La revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada de los Poderes y los Municipios, los Organismos Autónomos Constitucionales y en general todo Organismo Público, persona física o moral del sector social o privado que por cualquier motivo reciba o haya recibido, administrado, ejerza o disfrute de recursos públicos bajo cualquier concepto, la realizará la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización”.

Asimismo, el dispositivo constitucional invocado, con relación al artículo 4, de la Ley de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, señala que la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización “es el Órgano Técnico de Fiscalización, Auditoría, Control y Evaluación del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y de decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley, y estará a cargo de un Auditor General”.



De igual manera, el artículo 15 fracción I, de la Ley de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, señala que es facultad del Auditor General: “Representar a la Entidad Superior ante las Entidades Fiscalizadas, Autoridades Federales y Locales, Entidades Federativas, Municipios y demás personas físicas o morales”.

SEGUNDO.- Que en términos de los dispositivos legales invocados en el considerando inmediato anterior, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización es la responsable de concentrar la información financiera de los Entes Fiscalizados y mantenerla bajo su resguardo con la mayor diligencia y responsabilidad en su cuidado, en virtud de que los documentos que se manejan en esta Entidad Superior son de la mayor relevancia para una cultura de transparencia y rendición de cuentas en el Estado de Morelos, por lo que resulta imperante que dicha información se conserve y resguarde en forma segura mientras esté en su poder.

Atento a lo anterior, es fundamental contar con instalaciones seguras, aptas para el desarrollo de la actividad constitucional asignada a esta Entidad Superior, así como también para brindar al personal que labora en esta Institución, condiciones de trabajo óptimas para el cumplimiento de sus obligaciones laborales y brindar a los Entes Fiscalizados un mejor acceso y ubicación de las instalaciones de la Entidad Superior, así como el acceso a la página electrónica oficial de este Órgano Fiscalizador a efecto de abonar a la transparencia en las actividades que aquí se desarrollan y mantener un contacto ágil y permanente tanto como con las Entidades Fiscalizadas como con la sociedad en general.

Por lo que, a fin de brindar certeza y seguridad a las Entidades Fiscalizadas, a los servidores públicos y a los particulares, se informa que a partir del día quince de agosto de dos mil quince, las oficinas principales que ocupan la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización serán las ubicadas en Calle Laurel número tres, Colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62030, en tanto que la Dirección General Jurídica de la Entidad Superior se ubicará oficialmente en Calle Laurel número 10, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62030.

Asimismo, los teléfonos oficiales de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado lo son: Conmutador: (777) 310-38-35 y 318-81-08; Dirección General de Administración: (777)312-31-29; Auditor General:



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se Informa a los Poderes del Estado de Morelos, a sus Municipios, Incluyendo a sus Respectivas Dependencias y Entidades Paraestatales y Paramunicipales, a los Organismos Públicos Autónomos Constitucionales y Demás Entidades Fiscalizadas y Público en General, del Cambio de Domicilio Oficial de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática

Última Reforma: Texto original

(777) 310-21-58; Secretaría Técnica: (777)310-24-75; Dirección General Jurídica: (777) 314-47-45.

En tanto que la página electrónica oficial de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización se encuentra en la siguiente dirección: <http://esaf-morelos.org>

Lo anterior, se informa para los efectos legales conducentes.

Por lo que todas las notificaciones que deban practicarse a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización deberán llevarse a cabo en el domicilio principal de esta Institución señalado en párrafos anteriores.

Atento a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se informa a los Poderes del Estado de Morelos, a sus Municipios, incluyendo a sus respectivas Dependencias y Entidades Paraestatales y paramunicipales, a los Organismos Públicos Autónomos Constitucionales, Entidades Fiscalizadas y público en general, del cambio de domicilio oficial de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, que a partir del quince de agosto de dos mil quince, sus oficinas estarán ubicadas en el domicilio señalado en el considerando Segundo del presente Acuerdo, así como también se informa sobre los teléfonos oficiales de la Entidad Superior y la dirección de la página electrónica de la misma.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Tierra y Libertad.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".
Dado en las oficinas de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, el 11 de agosto de dos mil quince.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se Informa a los Poderes del Estado de Morelos, a sus Municipios, Incluyendo a sus Respectivas Dependencias y Entidades Paraestatales y Paramunicipales, a los Organismos Públicos Autónomos Constitucionales y Demás Entidades Fiscalizadas y Público en General, del Cambio de Domicilio Oficial de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática

Última Reforma: Texto original

**AUDITOR GENERAL DE LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORIA Y
FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIC. JOSÉ VICENTE LOREDO MÉNDEZ
RÚBRICA.**

Aprobación	2015/08/11
Publicación	2015/08/26
Vigencia	2015/08/27
Expidió	LII Legislatura
Periódico Oficial	5323 "Tierra y Libertad"